

RESOLUCIÓN No. 023
(30 de enero de 2025)

“Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PAAC para la vigencia 2025”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 73 de la ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*, establece: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad”*.

Que, la ley 1712 de 2014, por la cual se crea la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, establece en el literal g) del artículo 9, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, debe ser objeto de publicación.

Que, la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, señala en su artículo 52, que la estrategia de rendición de cuentas debe ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que, el Decreto 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, establece en el artículo 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano, lo siguiente: *“Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”*

Que, la versión preliminar del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2025, fue socializada y publicada en la página web de la entidad para recibir observaciones y propuestas de actores internos y externos.

Que, el plan que se adopta mediante la presente resolución fue aprobado y recomendado por el Comité de Gestión y Desempeño en sesión llevada a cabo el día 30 de enero de 2025, de la que da cuenta el acta N° 01 de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona del cual forman parte los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción.
2. Racionalización de tramites.
3. Rendición de cuentas.
4. Atención al ciudadano.
5. Transparencia.
6. Iniciativas adicionales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El documento que contiene el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte integral de la presente resolución como anexo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y sus posibles ajustes y/o modificaciones serán publicados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano lo realizará la oficina de control interno y deberá llevarse a cabo con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de la presente anualidad. La publicación de dicho seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo y septiembre de 2025 y enero de 2026, en la página web de la entidad.



RESOLUCIÓN No. 023
(30 de enero de 2025)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PAAC para la vigencia 2025"

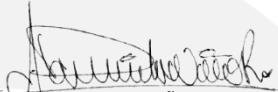
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de enero (01) del dos mil veinticinco (2025).

En constancia,


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE
E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.


Proyectó Aspectos Jurídicos: **DANIELA NIÑO**
Abogada Contratista


Aprobó Aspectos Jurídicos: **LINO GERARDO OCHOA**
Asesor Jurídico Externo

